



Lanús, 02 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 4.995.

### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios - el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-93/2022; y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-93/2022, referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN, PLACAS DE YESO";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 19 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 183 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-93/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.693.572,88);

Que, al acto de apertura del primer llamado se presentó un (1) solo oferente, motivo por el cual se procedió a realizar un - 2<sup>do</sup> Llamado -;

Que, con fecha 15 de noviembre del año 2022, a las 9:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 183 - 2<sup>do</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada

precedentemente, acto en el cual nuevamente se presentó la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. como única oferente;

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico con fecha de 24 de noviembre del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71533734-3, Proveedor Municipal N° 5160, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 2.466.686), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 183 - 2<sup>do</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 15 de noviembre del año 2022, a las 9:00 hs., referente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN, PLACAS DE YESO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-93/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma “COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L.”, - C.U.I.T. N° 30-71533734-3 -, Proveedor Municipal N° 5160, con domicilio en la calle Florencio Varela N° 2162 Piso: 8 Depto: B de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN, PLACAS DE YESO” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-93/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 2.466.686), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.1.5, 2.3.4, 2.5.1, 2.5.8, 2.6.4 y 2.7.1 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.



**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ**  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.12.02  
10:42:01 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.12.02  
14:57:55 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damian

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2022.12.02 12:32:47  
-03'00'